



# Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

## RESOLUCION DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC-2021

Mgs. Paul Esteban Calle Calle  
**PRESIDENTE DE LA  
FEDERACION ECUATORIANA DE TENIS DE MESA**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. De acuerdo a este precepto, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental u social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y, medianas unidades productivas”*;

**Que**, el literal l, numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho [...]”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente sus competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, mediante Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformada el 14 de octubre de 2013;

**Que**, mediante Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009, se publica el Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que:

*“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el*



## Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

*presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)*

**Que**, la Sección II, artículo 25 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que:

*“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. (...)*”

**Que**, el artículo 26 del reglamento de aplicación a la referida Ley dispone que:

*“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan. (...)*”

**Que**, mediante Oficio Nro. SD-CGPGE-2021-0013 de 27 de enero de 2021, el Sr. Carlos Andrés Delgado Rivadeneira, Coordinador General De Planificación Y Gestión Estratégica, se dirige al Mgs. Paúl Esteban Calle Calle, Presidente de la Federación Ecuatoriana De Tenis De Mesa, y señala:

*“Por lo expuesto, y en atención al requerimiento realizado por la Subsecretaría de Deporte y Alto Rendimiento mediante Memorando No.SD-SSDAR-2021-0055 de 25 de enero de 2021, me permito informar que la Dirección de Planificación e Inversión registrará el uso de remanentes referidos en el POA 2021 de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, una vez que sea aprobado el mismo para el presente ejercicio fiscal.*

*Sin embargo la Organización Deportiva podrá utilizar los recursos, se hace hincapié en que los gastos que se efectúen deben apegarse a lo registrado en la matriz de "Uso de Remanentes" remitida por la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa que fue aprobada por la Subsecretaría de Deporte y Alto Rendimiento, observando la normativa legal vigente establecida para el uso de recursos públicos.”*



## Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

**Que**, mediante oficio Nro. SD-DPI-2021-0055-OF de fecha 11 de febrero de 2021, suscrito por el Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia, Director de Planificación e Inversión, se dirige al Mgs. Paúl Esteban Calle Calle, Presidente de la Federación Ecuatoriana De Tenis De Mesa, y señala:

*“Por lo expuesto, y en atención al requerimiento realizado por la Subsecretaría de Deporte y Alto Rendimiento mediante Memorando No. SD-SSDAR-2021-0095 de 03 de febrero de 2021, me permito informar que la Dirección de Planificación e Inversión registrará el uso de remanentes referidos en el POA 2021 de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, una vez que sea aprobado el mismo para el presente ejercicio fiscal.*”

*Sin embargo la Organización Deportiva podrá utilizar los recursos, se hace hincapié en que los gastos que se efectúen deben apegarse a lo registrado en la matriz de "Uso de Remanentes" remitida por la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa que fue aprobada por la Subsecretaría de Deporte y Alto Rendimiento, observando la normativa legal vigente establecida para el uso de recursos públicos.”*

**Que**, mediante oficio Nro. SD-DPI-2021-0076-OF de fecha 24 de febrero de 2021, suscrito por el Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia, Director de Planificación e Inversión, se dirige al Mgs. Paúl Esteban Calle Calle, Presidente de la Federación Ecuatoriana De Tenis De Mesa, y señala:

*“Por lo expuesto, y en atención al requerimiento realizado por la Subsecretaría de Deporte y Alto Rendimiento mediante Memorando No. SD-SSDAR-2021-0156 de 23 de febrero de 2021, me permito informar que la Dirección de Planificación e Inversión registrará el uso de remanentes referidos en el POA 2021 de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa una vez que sea aprobado el mismo para el presente ejercicio fiscal.*”

*Sin embargo, la Organización Deportiva podrá utilizar los recursos, se hace hincapié en que los gastos que se efectúen deben apegarse a lo registrado en la matriz de "Uso de Remanentes" remitida por la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa que fue aprobada por la Subsecretaría de Deporte y Alto Rendimiento, observando la normativa legal vigente establecida para el uso de recursos públicos.”*

**Que**, mediante memorando No. 010-2021-ADM de fecha 24 de febrero de 2021, suscrito por la Cpa. Mireya Cojitambo, Administrador Financiero, se dirige al suscrito y señala:

*“Considerando el Oficio Nro. SD-DPI-2021-0076 de fecha 24 de febrero de 2021 suscrito por el Sr. Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN donde se remite el “Registro de uso de remanentes para "Apoyo al Deporte de Alto Rendimiento" Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa*

*Por medio de la presente solicito la autorización para el registro en el sistema Esigef 2 el ingreso del presupuesto del remanente del Alto Rendimiento del año 2020 con la finalidad de iniciar con los procesos de contratación y su ejecución de las actividades planificadas en el proyecto de acuerdo a la matriz adjunta.”*



## Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

En uso de sus facultades y atribuciones legales,

### **RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2021 de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, por un valor de **USD 30.825,00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, de conformidad con el documento anexo.

**Art. 2.-** En caso de requerir modificaciones al Plan Anual de Contratación (PAC) aprobado mediante esta Resolución, el mismo podrá ser reformado de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.- DISPONER** a la Comunicadora Social, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

**Art. 4.- DISPONER** a la Administradora Financiera, publique el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa del año 2021 a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y suscrito en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, a los 25 días del mes febrero de 2021.

Mgs. Paul Esteban Calle Calle  
**PRESIDENTE DE LA  
FEDERACION ECUATORIANA DE TENIS DE MESA**

FEDERACION ECUATORIANA DE TENIS DE MESA

**Institución:** FEDERACION ECUATORIANA DE TENIS DE MESA  
**Ruc:** 0992116986001  
**Periodo fiscal:** 2021

Lista de planes anuales de contratación sin SINAFIP

No.	Partida presupuestaria	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	530302	678110012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNAC..	1,00000	GLOBAL	26.125,00000	26.125,00000	Si		
2	570201	713390011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE VIAJE PARA LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL ADMINI..	1,00000	GLOBAL	2.300,00000	2.300,00000	Si	Si	Si
3	530827	2823612222	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE..	1,00000	GLOBAL	2.400,00000	2.400,00000	Si	Si	
<b>Total:</b>																<b>30.825,00000</b>			